

BOLETIN OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES



PROVINCIA DE NAVARRA.

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

Por disposicion del Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 26 de Setiembre de 1863 de doce á una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Sr. Juez de 1.ª instancia y el Escribano D. Juan Irurozqui.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE AOIZ.

PROPIOS.

Rústicas.

Menor cuantía.

Espediente núm. 127.—Inventario núm. 57.
=Un terreno con árboles de álamo, en el término titulado Iuzoa, jurisdiccion de la villa de

Huarte, procedente de sus Propios, linda por el N. y E. al aprovechamiento comun. y paso para el ganado cuando mengua el rio, S. cauce molinar, y O. con huerta de Sebastian Yoldi, su cabida una almutada, equivalente á 56 centéareas, 15 decímetros y 5 centímetros cuadrados: tiene tres árboles álamos y once de olmo, y entre la espresada huerta junto á su borde diez álamos, se ha tasado todo en cinco rs. de renta, y en 150 id. para venta: no produce renta, y se ha capitalizado la graduada en 112 rs. 50 cénts. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

PARTIDO DE PAMPLONA.

Espediente núm. 489.—Inventario números 263 al 266.—Tres [fincas rústicas, situadas en jurisdiccion del lugar de Elzaburu, procedentes de sus propios, una en el término titulado Aldabeta, lindante por N. á regata de Zubizabeta, O. Iturraldea, M. y P. Aldateguía, su ca-

bida seis robadas y siete almutadas, equivalentes á 57 áreas, 27 centeáreas, 65 decímetros y 70 centímetros cuadrados, tasada en 72 rs. de renta, y en 1272 id. para venta. = Otra junto á la casa, venta, linda por N. al camino de Urroz. O. á dicha venta y su huerta, M. y P. á camino de Ilarregui, y feneral de Martiñerena, de dos robadas y cinco almutadas, ó sean 23 áreas, 58 centeáreas, 44 decímetros y 70 centímetros cuadrados, tasada en 28 rs. de renta, y 710 id. para venta. = Otra en Aualde, linda por N. al camino para el monte, O. y M. á piezas del maestro, y P. al monte, su cabida 6 robadas y 15 almutadas, equivalentes á 62 áreas, 33 centeáreas, 5 decímetros y 85 centímetros cuadrados, tasada en 45 rs. de renta, y 1260 id. para venta.

Las tres fincas componen la cabida de 16 robadas, sus tasaciones ascienden á 145 rs. de renta, y 3242 id. para venta, las llevan en arriendo D. Fermin Ciganda y D. Angel Goñi, pagando 125 rs. al año, plazo 31 de Diciembre, y se ha capitalizado en 2812 rs. 50 cénts. servirá de tipo para el remate la tasacion.

Espediente núm. 491. = Invenrario números 657 y 658. = Dos fincas rústicas, situadas en jurisdiccion del lugar de Eguaras, procedente de sus Propios, una en el término llamado de las Casas, linda á Aizpicoechea y Dorrea, su cabida una robada y 10 almutadas, equivalentes á 14 áreas, 59 centeáreas, y 99 decímetros, tasada en 20 rs. de renta, y 720 id. para venta. = Otra en el término de Archuritia, lindante á heredad de Fernando Jimenez y rio del término, su cabida 12 robadas, ó sean una hectárea, 7 áreas, 81 centeáreas, 48 decímetros y 20 centímetros, tasada en 95 rs. de renta, y 1920 id. para venta.

Las dos componen la cabida de 13 robadas y 10 almutadas, sus tasaciones ascienden á 115 rs. de renta, y 2640 id. para venta. las lleva en arriendo Manuel Gerendiain, por 106 rs. al año y se han capitalizado en 2385 rs. servirá de tipo para el remate, la tasacion.

PARTIDO DE ESTELLA.

Espediente núm. 490. = Inventario núm. 100. = Un pieza de tierra en el regadío de abajo de la villa de Villatuerta, procedente de sus Propios, su cabida tres robadas y nueve almutadas, ó sean 32 áreas, afronta por N. á cequia del regadío, S. á Pablo Iturralde, P. á Eusebio Sanchez, y O. á herederos de D. Lorenzo Mentilola, todos vecinos de Estella, tasa-

da en 160 rs. de renta, y 3200 id. para venta: la llevan en arriendo Antonio Pinillos y Gavino Lasheras, por 12 robos de trigo al año, plazo 15 de Agosto, que equivalen á 6 fanegas, 2 celemines y 1 cuartillo, ó sean 3 hectólitros, 3 decálitros, 7 litros, 5 decílitros y 6 centilitros, que graduados á 20 rs. 25 cénts. robo, precio medio del decenio de 1849 á 1858, en este referido partido de Estella, importan 243 rs., y se han capitalizado en 3467 rs. 50 cénts. los cuales serán el tipo de la subasta.

Esta finca se halla vendida en carta de gracia á D. Tomás Diaz, por la cantidad de 2560 rs., los cuales le ha de satisfacer el comprador á la vez que lo haga de lo escedente del remate, en tesorería.

Espediente núm. 496. = Inventario números 661 al 672. = Doce fincas, situadas en jurisdiccion de la villa de Torralba, procedentes de sus propios, una pieza de tierra en el término llamado de cinco carneros, linda á otras de Nicolás Ortigosa y Tiburcio Ortigosa, su cabida cinco robadas cinco almutadas, equivalentes á 47 áreas, 77 centeáreas y 4 decímetros cuadrados, tasada en 18 rs. de renta, y 340 id. para venta. = Otra en dicho término, linda á piezas de Santiago Oraá y Sotero Aran, de dos robadas y 2 almutadas, ó sean 19 áreas, 9 centeáreas y 21 decímetros, tasada en 7 rs. de renta, y 140 id. para venta. = Otra en el mismo término, linda á José Crespo, é Hilario Valencia, de tres robadas cinco almutadas, ó sean 23 áreas, 76 centeáreas y 15 decímetros, tasada en 11 rs. de renta, y 200 id. para venta. = Otra en el término del Carro, linda á Manuel San Martin y camino del término, de dos robadas once almutadas, ó 24 áreas, 14 centeáreas y 60 decímetros, tasada en 9 rs. de renta, y en 180 id. para venta. = Otra en el barranco de la parra, de tres robadas y dos almutadas, ó sean 28 áreas, 7 cénts. y 77 decims., lindante á Agustín Ortigosa y Fausto Ayala, tasada en 10 rs. de renta, y 200 id. para venta. = Otra en el término de Tras la Iglesia, lindante á Fausto Ayala y Pedro Carlos, de 7 robadas y siete almutadas, iguales á 66 áreas, 82 centeáreas y 26 decímetros, tasada en 24 rs. de renta, y 420 id. para venta. = Otra en el término de Catalina, linda á cerros concejiles, de tres robadas cuatro almutadas, ó 29 áreas, 19 centeáreas y 9 decímetros, tasada en 10 rs. de renta, y 200 id. para venta. = Otra en Sar-

retas. linda por ambos costados á Pedro Carlos, de cuatro robadas, ó 35 áreas, 93 centeareas y 82 decímetros, tasada en 12 rs. de renta, y 240 id. para venta.—Otra en el Pilar, linda á otras de D. Fausto Piérola, de dos robadas, ó 17 áreas, 96 centeareas y 91 decímetros, tasada en 6 rs. de renta, y 120 id. para venta.—Otra en el término llamado Monte Llano, linda á Fausto Ayala, y camino de Mataverde, de 6 robadas, iguales á 53 áreas, 90 centeareas y 75 decímetros, tasada en 18 rs. de renta, y 370 id. para venta.—Otra en dicho término, linda á camino de Nazar y Mataverde, de tres robadas tres almutadas, ó 28 áreas, 63 centeareas y 82 decímetros, tasada en 10 rs. de renta, y en 200 id. para venta.—Otra en el término de Badillo, linda á Juan Fernandez y Santiago Oraá, de una robada y una almutada, equivalentes á 9 áreas, 54 centeareas y 60 decímetros, tasada en 3 rs. de renta, y 60 id. para venta.

Las 12 fincas componen la cabida de 43 robadas, 8 almutadas, sus tasaciones ascienden á 138 rs. de renta, y 2670 id. para venta, las llevan en arriendo José Oraá y consortes, pagando 9 robos 3 almudes de trigo, al plazo 31 de Agosto, que equivalen á 3 fanegas, 2 celemines y 1 cuartillo, ó sean 1 hectolitro, 7 decalitros, 4 litros y 5 decilitros, que á 20 rs. 25 cént. robo, precio medio del decenio de 1849 á 1858 en el partido de Estella importan 125 rs. 29 cént. y se han capitalizado en 2819 rs. 5 cént., los mismos serán el tipo para la subasta.

PARTIDO DE TAFALLA.

Espediente núm. 492.—Inventario núm. 345.
=Una pieza inculta, situada en el término del Raso, jurisdiccion de la villa de Peralta, procedente de sus Propios, linda por O. y M. al raso de Marcilla, N. á viñas de D. Manuel Lapoya, y P. á camino carretil para el raso de Coscejeta, y en la parte del medio dia tiene un camino de cinco metros de ancho entre ella y el raso de Marcilla, su cabida quince robadas tres almutadas, iguales á una hectarea, 36 áreas y 45 centeareas: Se ha tasado en 1215 rs. para venta, no habiéndose hecho en renta por hallarse inculta y no poder producirla de consiguiente serán aquellos el tipo para la subasta.

Espediente núm. 493.—Inventario núm. 346.
=Una pieza inculta secana, situada en el término titulado Raso, jurisdiccion de la villa de Peralta, procedente de sus Propios, linda por O.

á camino carretil para el raso de Coscejeta, P. á viña de Ramon Urzainqui, N. á la de Lorenzo Irigaray y M. al raso de Marcilla, su cabida cinco robadas seis almutadas, iguales á 48 áreas y 29 centeareas, tasada en 450 rs. para venta, no habiéndolo hecho en renta por considerar no puede producirla en seis años, servirá de tipo para el remate la tasacion.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fuesen rematadas las expresadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantia y procedan de corporaciones civiles, se pagarán en diez plazos de á diez por 100 cada uno.—El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantia del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda les, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen mas cargas que las manifestadas, pero si aparecieren posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital se celebrarán otros remates en los juzgados de Aoiz, Tafalla y Estella.

7.º Los arrendamientos de predios rústicos fábricas y artefactos caducan concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador. Los de fincas urbanas 40 dias despues de la toma de posesion, segun se dispone en la ley de 30 de Abril de 1856.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas que comprende el presente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia é instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instrucción pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradías, obras pías, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á escepcion de las capellanías colativas de sangre.

Pamplona 23 de Agosto de 1863.

El comisionado pral. de Ventas de Bs. Ns.

Juan Monreal.

SUSPENSION.

Por acuerdo de la Junta de ventas, de esta fecha, se suspende la subasta de la finca núm. 324 del inventario, que debia de tener lugar el dia 31 del corriente.

Pamplona 24 de Agosto de 1863.= El Comisionado principal.= Juan Monreal.

D. Vicente Sarasola, oficial 1.º Interventor en funciones de Administrador principal de propiedades y derechos del Estado de esta provincia.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores, las dos subastas intentadas en el distrito municipal de Guesalaz, para el arrendamiento de una huerta sita en jurisdicción del pueblo de Guembe, procedente de su Cabildo eclesiástico, y que lleva en renta Antonio Azcona, esta Administración con arreglo á lo dispuesto en el artículo 12 de la Real instrucción de 16 de Junio de 1853, ha señalado el dia 6 del próximo mes de Setiembre y hora de 11 á 12 de su mañana, para el tercer remate de la misma, que deberá verificarse en las Salas consistoriales de dicho distrito municipal, con la 5.ª parte de rebaja del tipo que rigió en el primero ó sea bajo la cantidad menor admisible de 24 rs. vn. 80 cénts., y con sujecion al pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial de ventas núm. 38, que estará de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento hasta la hora del remate. Pamplona 23 de Agosto de 1863.= Vicente Sarasola.

Pamplona: Imprenta de Sisto Diaz de Espada,

ESTADO que espresa las adjudicaciones de subastas hechas por la junta superior de ventas de Propiedades y Derechos del Estado en sesion del dia 13 de Agosto de 1863.

Núm. del inveto.	Clase de la finca.	Procedencia.	Importe del remate.	Nombres de los compradores.
95	Casa.	Benefic.º de esta ciudad.	186000	D. Santiago Alonso.
95	Bago ó sitio casual.	id. de Valtierra.	350	Isidoro Rodrigo.
315	Horno de pan cocer.	Propios de Aguilar.	2600	Angel Cia.
495 y 296	Dos fincas rústicas.	id. de Elío.	955	Tiburcio Garcia.
302 al 304	Tres id.	id. de Arraiz.	4700	Lorenzo Arrarás.
267	Una id.	id. de Auza.	5600	Pedro Maria Harregui.
285	Una id.	id. de Guerendiain.	4100	Vicente Iraizoz
516 al 518	Tres id.	id. de Villafranca.	22100	Severo Larraga.
519	Una id.	id. de id.	11000	Mariano Sesma.
503 y 504	Dos id.	id. de Alloz.	7100	Joaqn Perez de Ciriza
513 y 514	Dos id.	id. de Morentin.	5200	Isidoro Lacalle.
245	Cuatro id.	id. de Azcona	4420	Juan Azcona.
101	Diez id.	id. de Torralva	4856	Eugenio Aldaz.
102	Una id.	id. de id.	500	Ramon Ros.

Pamplona 22 de Agosto de 1863.= El Comisionado principal.= Juan Monreal.